



# D. PABLO BELAY FERNÁNDEZ pbelay@gmail.com

Se ha recibido solicitud de D. PABLO BELAY FERNÁNDEZ, con D.N.I.:76933928-D, presentada a través del Registro electrónico, conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón (BOA 10-4-2015).

Dicha solicitud ha quedado registrada, con el nº 271/2019 en el Registro de solicitudes de acceso a la información pública, dirigida al Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

La petición de información consiste en lo siguiente: "La Consejería de Educación del Gobierno de ARAGÓN tiene implantado en sus sistemas la plataforma Office365 y diferentes tecnologías de la compañía Microsoft.

Teniendo en cuenta la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública se solicita copia de la siguiente información:

- Descripción detallada y/o memoria del proyecto de implantación de Office365 en la Consejería de Educación.
- Coste anual del mantenimiento de la plataforma Office365.
- Copia del pliego de contratación de la plataforma Office365.
- Servicios prestados de la plataforma Office365.
- Estudio de cumplimiento de los estándares abiertos de la plataforma Office365.
- Importe de las facturas emitidas en los últimos 5 años a la compañía Microsoft y descripción del servicio prestado.
- Estudio de interoperabilidad con sistemas libres como puede ser GNU/Linux.
- Información de como proteger los datos en la plataforma Office365.
- Procedimiento para autorizar el uso de menores.
- Información si el servicio se encuentra alojado en servidores propios de la Consejería o ha sido externalizado.
- Estudio de alternativas a la implantación de Office365."

De conformidad con el artículo 25 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, se reconoce el derecho de todas las personas al acceso, mediante solicitud previa, a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, en la normativa básica en materia de transparencia y en la normativa autonómica.

Solicitado informe al Área de Informática y Telecomunicaciones, con fecha 18 de julio de 2019 se ha recibido la información disponible en el Departamento.

En el ámbito de la competencia del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, corresponde a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte conocer la presente solicitud de derecho de acceso, de conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 215/2014,





de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de atribución de competencias en materia de ejercicio por los ciudadanos del derecho de acceso a la información pública en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y su sector público.

En virtud de dicha atribución, mediante Orden ECD/35/2016, de 18 de enero de 2016, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, publicada en el Boletín Oficial de Aragón de 5 de febrero de 2016, se delega en el Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Cultura y Deporte la competencia para conocer y resolver todas las solicitudes de acceso a la información pública que se dirijan al Departamento, excluyendo las relativas a la Orden de 30 de junio de 2015 (respecto a materia de Archivos Provinciales). Vista su solicitud, de acuerdo con la normativa expuesta, RESUELVO

AUTORIZAR el acceso a la información solicitada por D. Pablo Belay Fernández, en los términos del informe emitido por la Gerencia de Infraestructuras y equipamiento con fecha 18 de julio de 2019, que se reproducen a continuación:

#### CONTESTACIÓN CONSULTA TRANSPARENCIA OFFICE365

- Descripción detallada y/o memoria del proyecto de implantación de Office365 en la Consejería de Educación.

No disponible.

## - Coste anual del mantenimiento de la plataforma Office365

Al ser un servicio cloud, no existen costes de mantenimiento de ninguna plataforma.

En cuanto a las licencias, son "office 365 for education" y tampoco tienen coste.

#### - Copia del pliego de contratación de la plataforma Office365

No se licitó la plataforma como tal. No hay infraestructura/plataforma. Es parte de la solución ofertada en el pliego (se adjunta en formato .doc para poder ser tratado digitalmente) de servicio de correo.

## - Servicios prestados de la plataforma Office365

Todas las aplicaciones menos el correo electrónico outlook: Word, Excel, poperpoint, onenote, teams, Publisher, sharepoint, Skype, sway, forms, stream, flow, school data sync, powerapps, bookings, power BI, Access (todo on-line)

- Estudio de cumplimiento de los estándares abiertos da plataforma Office365.

No realizado.





- Importe de las facturas emitidas en los últimos 5 años a la compañía Microsoft y descripción del servicio prestado.

No se emite ninguna factura ya que son productos gratuitos para educación.

- Estudio de interoperabilidad con sistemas libres como puede ser GNU/Linux

No realizado.

- Información de cómo proteger los datos en la plataforma Office365

No adoptada ninguna medida adicional a las que pueda ofrecer el proveedor del servicio.

- Procedimiento para autorizar el uso de menores

Es para empleados del gobierno de Aragón, no se contempla el uso por parte de menores.

- Información si el servicio se encuentra alojado en servidores propios de la Consejería o ha sido externalizado

Se encuentra alojado en la nube de Microsoft.

El provisionamiento de cuentas se realiza desde los sistemas del Gobierno de Aragón.

- Estudio de alternativas a la implantación de Office365

No realizadas. Fue una solución aportada en oferta que se adoptó por parte dl Gobierno de Aragón.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, reclamación en materia de acceso a la información pública, ante el Consejo de Transparencia de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme establece el artículo 36 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO (Orden de delegación de competencias de 18 de enero de 2016)

Fdo.: Felipe Faci Lázaro (Firmado electrónicamente)